

CIRCULAR N° 61/2018
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN

Montevideo, 24 de abril de 2018.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia dispuso las **desinvestiduras en el ejercicio de la profesión de Escribano, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d)**, de los profesionales que a continuación se detallan, quienes quedan, por lo tanto **inhabilitados** para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República:

<u>NOMBRE DEL PROFESIONAL</u>	<u>NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN</u>	<u>FECHA DE NOTIFICACIÓN</u>
María Laura Díaz Pita	141/18/3 – 22/02/2018	- 21/03/2018
Marysabel Martha Cánepa Pereira	142/18/3 – 22/02/2018	-05/04/2018
Teresita Beatriz Verde Pierlet	155/18/3 – 22/02/2018	- 21/03/2018
Miguel Ángel Ramírez Arrico	190/18/4 – 05/03/2018	- 20/03/2018
Dora Susana Montaner Formoso	234/18/6 – 12/03/2018	- 03/04/2018

Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativo

